

## Acuerdo de Colaboración en el marco de la Iniciativa Ciudad Amiga de la Infancia, entre Ayuntamiento de Málaga, como Entidad Local Renovada y la Fundación UNICEF Comité Español

De una parte D. Francisco de la Torre Prados en calidad de Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de Málaga.

Y, por otra parte, la FUNDACIÓN UNICEF Comité Español, con NIF G84451087, inscrita en el Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, bajo el número 759, con domicilio fiscal en C/ Mauricio Legendre 36 de Madrid, CP 28046, y en su nombre y representación Dña. [redacted] [redacted] con NIF \*\*\*72.40[redacted]\*\* en calidad de Presidenta de UNICEF Comité de Andalucía y apoderada en virtud del acuerdo de apoderamiento adoptado por el Patronato de la Fundación UNICEF Comité Español, en reunión celebrada el 26/10/2018 y elevado a público mediante escritura de protocolización con número 6038, otorgada ante D. [redacted] [redacted], Notario del Ilustre Colegio de Madrid.

En virtud de la documentación aportada por el Ayuntamiento de Málaga y en cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria de Reconocimiento de Ciudades Amigas de la Infancia 2023 UNICEF Comité Español ha decidido Renovar el Reconocimiento a la Ciudad de Málaga, como Ciudad Amiga de la Infancia, para el periodo 2024-2027, el cual es aceptado y asumido por el Ayuntamiento de Málaga

1/7

El presente Acuerdo ratifica la renovación otorgada al Ayuntamiento de Málaga, como Ciudad Amiga de la Infancia y entra en vigor el día de su firma. Estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2027, sin perjuicio de la facultad de cualquiera de las partes de promover su finalización de forma unilateral en cualquier momento, informando previamente a la otra de los motivos de dicha decisión.

### Antecedentes

I.- Que UNICEF Comité Español es uno de los 37 Comités Nacionales del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) Organismo Multilateral de las Naciones Unidas, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para administrar y disponer de sus bienes a fin de poder llevar a cabo sus fines sociales. Su misión principal es la supervivencia, la protección y el desarrollo de la Infancia, promoviendo lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño a través de actividades que promuevan la solidaridad hacia sus fines y la participación social de los ciudadanos.

II. Que desde el 2001, UNICEF Comité Español lidera la iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia en España, con el fin de apoyar a las Entidades Locales en su rol de garante de los derechos de los niños y niñas a nivel local, en el marco de Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.

Ayuntamiento de Málaga  
 Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
 29016 Málaga

+34 951 926 010  
 info@malaga.eu  
 www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	[redacted]			[QR]
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	14/11/2024 20:37:29	[QR]
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	[redacted]			[QR]
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



III. Que el Ayuntamiento de Málaga expresa, en este Acuerdo, su voluntad e interés de reforzar su compromiso en el impulso a los derechos de los niños, niñas y adolescentes que viven en su localidad mediante el impulso de políticas locales con enfoque de derechos de infancia en el marco de la iniciativa de Ciudades Amigas de la Infancia.

Por lo tanto, el Ayuntamiento de Málaga y UNICEF Comité Español, en un espíritu de cooperación amistosa, firman el presente para establecer los compromisos de ambas partes para conseguir que el Ayuntamiento de Málaga cumpla con los requisitos establecidos para que la Secretaría Permanente de Ciudades Amigas de la Infancia, le puedan considerar para formar parte de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia.

IV.- Que, dada la confluencia de objetivos e intereses entre ambas partes, éstas acuerdan la formalización de este Acuerdo de Colaboración, que se regirá por las siguientes clausulas,

Que es voluntad de ambas partes recoger por escrito en los compromisos adquiridos para lo cual,

**MANIFIESTAN**

**Primero. – Compromisos del Ayuntamiento de Málaga**

2/7

El Ayuntamiento de Málaga, se compromete, entre otras a:

Colaborar en las campañas de sensibilización y con los llamamientos de apoyo a las situaciones de emergencias que realice UNICEF Comité Español.

Realizar acciones encaminadas a informar y sensibilizar a la ciudadanía de su localidad, y dentro de ella especialmente a la infancia, sobre la Convención sobre los Derechos del Niño. Para ello realizará acciones divulgativas, formativas, campañas, y entre otros incentivará la celebración del Día Universal de la Infancia (20 de noviembre) y dará visibilidad a esta fecha en su agenda local.

Promover dentro de su personal el conocimiento y formación en derechos de infancia.

Promover dentro de los centros educativos de su ámbito geográfico el programa de educación en derechos y ciudadanía global de UNICEF Comité Español (<https://www.unicef.es/educa/centros-educativos>). Este programa pone a disposición de la comunidad educativa, de forma gratuita, materiales, recursos, servicios y propuestas educativas sobre derechos de infancia.

Promover una participación infantil activa y significativa en la que niños, niñas y adolescentes, de forma directa, cuenten con espacios propios para la generación de propuestas sobre los temas

<b>Código Seguro De Verificación</b>				
<b>Firmado Por</b>	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	<b>Firmado</b>	14/11/2024 20:37:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/7	
<b>Url De Verificación</b>				
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

que les afectan, que estas que serán tenidas en cuenta por parte de los responsables del gobierno local y que se contará con mecanismos y espacios para informar a los niños, niñas y adolescentes sobre el estado de sus propuestas.

Tener en cuenta en el diseño e implementación de las acciones que realice dirigidas a la infancia, un enfoque de no discriminación.

Realizar todos los esfuerzos posibles para promover los programas de acción para y con la infancia y las familias, prestando especial atención a los colectivos más vulnerables y en situación de riesgo de exclusión social, es decir implementará sus acciones con un enfoque de equidad. De esta manera estará contribuyendo a la consecución de un Pacto de Estado por la Infancia.

Informar con la mayor rapidez y diligencia ante situaciones que involucren al Ayuntamiento de Málaga a sus colaboradores y/o personal laboral y que puedan ser contrarias a los valores de UNICEF Comité Español y/o implicar un riesgo para el buen nombre de UNICEF, UNICEF Comité Español y/o la Iniciativa Ciudades Amiga de la Infancia. Ambas partes se comprometen a colaborar en la búsqueda de acciones inmediatas para evitar y abordar la situación de una forma rápida y eficaz. En casos extremos, UNICEF Comité Español podrá resolver de forma unilateral este convenio sin necesidad de preaviso.

Que, a los dos años de la firma del presente Acuerdo, el Ayuntamiento de Málaga, se compromete a elaborar y presentar un informe intermedio, basado en datos e indicadores, sobre los avances conseguidos con respecto a los logros y metas fijados en su plan local de infancia y adolescencia.

3/7

Para la elaboración de este informe la entidad local tendrá en cuenta las observaciones realizadas por UNICEF Comité Español como resultado del proceso de valoración de su candidatura a la convocatoria de reconocimientos en la que ha obtenido tal condición. El informe intermedio deberá entregarse en el plazo, formato ofrecido y a través del canal determinado por UNICEF Comité Español.

## Segundo. Compromisos de UNICEF Comité Español

UNICEF Comité Español por su parte:

Hará difusión en sus canales del reconocimiento otorgado. Además, hará entrega a Ayuntamiento de Málaga el diseño (en archivos para impresión, en tamaños estándar) de señales de tráfico ilustrativas del mismo. Estos diseños no pueden ser alterados por parte el Ayuntamiento de Málaga

<b>Código Seguro De Verificación</b>				
<b>Firmado Por</b>	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	<b>Firmado</b>	14/11/2024 20:37:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/7	
<b>Url De Verificación</b>				
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Proporcionar al Municipio de Málaga material, incluyendo logotipos, que permitan que dé a conocer a la ciudadanía su condición de Reconocido como Ciudad Amiga de la Infancia.

Se compromete a informar al Ayuntamiento de Málaga sobre todas las acciones que se realicen en el marco de la Iniciativa de Ciudades Amigas de la Infancia.

A fin de apoyar el punto anterior pone a su disposición recursos, materiales, propuestas de actividades de participación infantil y la posibilidad de asistencia a eventos, entre otros, a través de [www.ciudadesamigas.org](http://www.ciudadesamigas.org).

La persona designada como punto focal según lo indicado en la cláusula sexta, será el interlocutor principal designado para responder a consultas y dudas que pueda tener el Ayuntamiento de Málaga, sobre la aplicación del enfoque de derechos de infancia en el ámbito local.

Podrá realizar visitas de seguimiento durante todo el período del reconocimiento cuando lo considere necesario o a través de una solicitud del propio Ayuntamiento de Málaga. Todas las visitas se harán bajo acuerdo y coordinación del Ayuntamiento de Málaga.

Seguirá brindando acceso a la herramienta digital de gestión de información de la iniciativa para la rendición de cuentas sobre su Plan de Infancia y Adolescencia, así como para los informes periódicos que sean preceptivos.

4/7

**Tercero. – Desarrollo de la iniciativa**

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán acordar la puesta en marcha acciones adicionales como parte de esta colaboración, debiendo estas quedar recogidas por escrito.

**Cuarto. – Coordinación de la iniciativa**

Las partes acuerdan designar un punto focal por cada entidad para la coordinación de este acuerdo. Por parte del Ayuntamiento de Málaga [redacted] técnico del Ayuntamiento de Málaga y por parte de UNICEF Comité Español a [redacted] responsable del programa Ciudades Amigas de la Infancia en Andalucía. Si alguna de las partes, cambia la persona de punto focal, deberá informar el nuevo contacto, por escrito, tan pronto como sea posible.

Ambas partes se comprometen a mantener cauces de información, diálogo y colaboración eficaces, a los efectos de desarrollar, mejorar de forma continua e innovar en las políticas locales de infancia y adolescencia.

<b>Código Seguro De Verificación</b>				
<b>Firmado Por</b>	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	<b>Firmado</b>	14/11/2024 20:37:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/7	
<b>Url De Verificación</b>				
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

### Quinto. - Comunicación y uso de logos

Que el Ayuntamiento de Málaga podrá hacer uso público del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia a los efectos de informar, sensibilizar y dinamizar a la ciudadanía, promover la participación infantil, actuar a favor de la infancia conforme a sus competencias, de acuerdo con el marco fijado por la Convención sobre los Derechos del niño, y con ello dar a conocer a la ciudadanía las actividades y logros alcanzados en la implementación de su plan local de infancia y adolescencia.

A estos efectos el Ayuntamiento de Málaga seguirá las siguientes directrices de uso de marca y logo:

UNICEF Comité Español pondrá a disposición de Málaga, el logo de la organización y de la iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia, el manual de aplicación, así como recursos de comunicación (escritos, gráficos y/o audiovisuales) para la elaboración de los materiales de comunicación relativos al convenio. En todo caso, la marca o el logotipo y distintivos se utilizará exclusivamente en la versión facilitada sin que se puedan alterar colores, formas, símbolos o gráficos. Cualquier alteración sustancial e intencionada, sin previo consentimiento supondrá una infracción de los derechos del titular de la marca.

Cualquier material de comunicación y promoción como parte de esta colaboración cumplirá con las políticas y estándares de UNICEF Comité Español y estará sujeto a sus respectivos requisitos de aprobación interna.

5/7

El Ayuntamiento de Málaga exclusivamente podrá reproducir el nombre y el logotipo de la organización y de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia, en la forma en la que se establece en el manual de marca de Ciudades Amigas de la Infancia, para actividades contempladas en su plan local de infancia y adolescencia, y que en ningún caso contravengan lo estipulado en la Convención sobre los Derechos del Niño, sus protocolos facultativos, las Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño o los informes que este mismo estamento envía periódicamente, en el marco del examen periódico universal, al Estado Español.

El Ayuntamiento de Málaga no podrá hacer uso público del logo de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia salvo no podrá transferir a terceros los derechos de utilización del nombre y el logotipo de la organización y de la iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia concedido a él exclusivamente.

UNICEF Comité Español garantiza que todos los derechos de propiedad intelectual sobre toda la información, material, marcas y demás contenidos que entregue al Ayuntamiento de Málaga no infringen derechos de terceros y garantiza el ejercicio pacífico de los derechos cedidos, exonerando al Ayuntamiento de Málaga de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de su ejercicio.

<b>Código Seguro De Verificación</b>				
<b>Firmado Por</b>	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	<b>Firmado</b>	14/11/2024 20:37:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/7	
<b>Url De Verificación</b>				
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



El incumplimiento de las obligaciones en materia de utilización del nombre y/o el logotipo de la organización y de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia, legitimarán a UNICEF Comité Español para resolver el convenio de forma automática, y para exigir la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios que dicho incumplimiento hubiera podido ocasionar.

**Sexto. - Confidencialidad de la información**

Durante la vigencia de este Convenio, las partes únicamente compartirán datos estadísticos, investigaciones u otra información relacionada. Las partes podrán utilizar toda la información intercambiada en virtud de este acuerdo, excepto en aquellos casos en que la parte que lo suministra haya establecido restricciones o reservas de uso o difusión. La parte que recibe tal información cumplirá con las condiciones que se le notifiquen.

Salvo lo establecido en el párrafo anterior o acordado de otra manera de forma escrita, ninguno de los documentos o información (en ningún formato) compartida entre las partes, y ninguna información o material desarrollado como resultado de esta colaboración se considerará "confidencial".

**Séptimo. – Incumplimientos**

UNICEF Comité Español podrá retirar el reconocimiento, de forma unilateral, al Ayuntamiento de Málaga en cualquier momento, si existe evidencia de que, el gobierno local está incumpliendo cualquiera de las obligaciones incluidas en este convenio o no da cumplida respuesta ante la violación de alguno de los derechos de la infancia recogidos en la Convención sobre los Derechos del Niño. 6/7

En tales casos, el Ayuntamiento de Málaga, deberá cesar de manera inmediata en el uso de los logos de UNICEF Comité Español y de la Iniciativa ciudad Amiga de la Infancia y suspenderá todas las actividades de promoción de esta colaboración.

Será de aplicación lo dispuesto en las bases del reconocimiento y demás instructivos proporcionados por UNICEF Comité Español en todo lo que no esté modificado o regulado en el presente Convenio.

**Octavo. – Duración.**

El presente acuerdo entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años, que en ningún caso será superior a la vigencia del Reconocimiento otorgado por la Secretaría Permanente de Ciudades Amigas de la Infancia, tal y como se recoge en el acta que dio lugar a dicha decisión. Una vez transcurrido dicho plazo si la Entidad Local desea conservar el Reconocimiento, deberá solicitar la renovación del mismo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>				
<b>Firmado Por</b>	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	<b>Firmado</b>	14/11/2024 20:37:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/7	
<b>Url De Verificación</b>				
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Cualquiera de las partes podrá resolver el presente acuerdo de forma unilateral con un preaviso a la otra parte de 30 días. En ese caso, ambas partes se comprometen a finalizar, de manera ordenada, todas las actividades en proceso de realización. La colaboración terminará después del período de treinta días. En el momento de la expiración o finalización del acuerdo de colaboración, todos los derechos y permisos que cada una de las partes le ha otorgado a la otra terminarán; esto incluye derechos y permisos relacionados con la propiedad intelectual de la marca y logo.

**Noveno.** - Ambas partes se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier cuestión que pudiera derivarse de la interpretación del presente convenio antes de recurrir a otras instancias o procedimientos.

Y para que conste a los efectos oportunos,

Málaga a fecha de firma electrónica.

D. /



Alcalde – Presidente

Ayuntamiento de Málaga

7/7

*DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Protocolo es conforme con la aprobación efectuada por Resolución del Alcalde Presidente, de fecha 9 de octubre de 2024. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Protocolo General de Actuación, con efectos desde la suscripción.*

En Málaga a la fecha de la firma electrónica

La Jefa del Servicio Jurídico Administrativo, por delegación del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Fdo.



<b>Código Seguro De Verificación</b>				
<b>Firmado Por</b>	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	<b>Firmado</b>	14/11/2024 20:37:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/7	
<b>Uri De Verificación</b>				
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			